



## CIRCULAR 003

DE: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES  
PARA: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER SIN AVAL INSTITUCIONAL  
FECHA: 10 DE MARZO DE 2015  
ASUNTO: Procedimiento para obtener el aval institucional grupos de investigación

La Vicerrectoría de Investigaciones invita a los grupos de investigación de la Universidad de Santander que no cuentan con aval institucional, a participar en el proceso de obtención de avales mediante la presentación de los soportes de los productos y proyectos de investigación vinculados al grupo.

### Verificación y validación de la información

La información correspondiente a los soportes de los productos, proyectos y trabajos de tutorías vinculados a la plataforma Scienti (GrupLAC) deberá ser actualizada, verificada y entregada a la Vicerrectoría de Investigaciones o Dirección de Investigaciones de Sede, antes del día 13 de abril de 2015.

Se otorgará el aval institucional solamente a los grupos que entreguen todas las evidencias correspondientes a los productos vinculados al grupo en el aplicativo GrupLAC.

### Entrega de información a la Vicerrectoría de Investigaciones

Una vez verificada la información por los Comités de Investigaciones de las Facultades, el líder del grupo hará entrega de la información en medio magnético (CD-DVD), organizada de acuerdo al instructivo adjunto (Anexo 1) y de los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Carta solicitud de aval institucional dirigida al Dr. César Augusto Serrano Novoa, vicerrector de investigaciones.
- b. Acta del comité de investigaciones de certificación de la validación de la información registrada en el GrupLAC. Incluir las firmas del comité, el líder del grupo y el coordinador de investigaciones del programa.
- c. La plantilla solicitada de los productos y proyectos registrados en el GrupLAC. (Anexo 2)
- d. Los archivos de soporte de la base documental de todos los productos y proyectos registrados en el GrupLAC.

Nota: Adjunto a esta Circular se encuentra una plantilla en formato Excel, que se diligenciará por parte de cada grupo de investigación, donde se incluirán los principales productos y la información de los proyectos que está registrada en los GrupLAC, por un período de cinco años hasta el 31 de julio de 2014.



## CIRCULAR 003

La plantilla incluye:

- *Integrantes vinculados al grupo*
- *Artículos en revistas especializadas.* Se debe verificar que los artículos pertenezcan a las tipologías definidas en la convocatoria 693. Respecto a la información bibliográfica revisar el título, revista, volumen, número, año, mes, página inicial, página final. Al menos uno de los autores debe pertenecer al grupo de investigación. Como soporte se debe verificar el DOI o la URL que estará incluida en la plantilla o el pdf del artículo incluyendo la portada de la revista.
- *Libros y capítulos de libros.* Se deben revisar de acuerdo al Anexo 5 del Modelo de Medición de Grupos, que corresponde a las Guías de verificación de productos resultado de actividades de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación. La Vicerrectoría elaborará un acta certificando que el producto es resultado de investigación.
- *Producción tecnológica y variedades.* De acuerdo a la guía de verificación del Anexo 5. del Modelo de Medición de Grupos, se requerirán los soportes respectivos para patentes, modelos de utilidad, signos distintivos; igualmente variedades vegetales y animales, productos empresariales y productos tecnológicos y las normas y regulaciones.
- *Proyectos.* Incluir como soporte el acto administrativo donde se formaliza la ejecución del proyecto.
- *Formación – trabajos dirigidos pregrado y posgrado.* Se deben soportar con las actas de sustentación (donde se evidencie los docentes directores o codirectores del trabajo de grado) y el acta de grado o diploma de cada estudiante formado en el grupo de investigación.

Sin embargo, toda la información vinculada al grupo y registrada en la plataforma Scienti será verificada y debe contar con sus respectivos soportes. Adicionalmente se informa que con respecto a los CvLac, los investigadores deben anexar los soportes de formación (títulos de pregrado y posgrado), los cuales en el caso de ser obtenidos en el exterior deben contar con su correspondiente convalidación.

### Validación de la información

La vicerrectoría de investigaciones o Dirección de Investigaciones de Sede, programará una agenda con cada líder de grupo y coordinador de investigaciones, para revisar y validar la información entregada. En caso de encontrar inconsistencias en la información, el grupo contará con tres días hábiles para hacer llegar a la Vicerrectoría los soportes correspondientes,



## CIRCULAR 003

relacionados en un documento donde se aclare que las inconsistencias han sido subsanadas.

### Aval Institucional

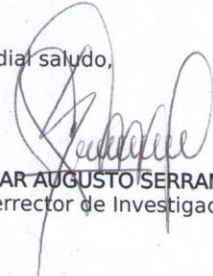
Una vez verificada y validada la información de cada grupo de investigación, la Vicerrectoría de Investigaciones definirá el otorgamiento del aval institucional.

El proceso de validación y verificación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, se regirá por los lineamientos definidos en los términos de referencia de la Convocatoria Nacional 693-14 de Colciencias y el Modelo para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del SNCTel 2014 que pueden ser consultados en [www.colciencias.gov.co/convocatoria/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-de-grupos-de-investigacion-des-0](http://www.colciencias.gov.co/convocatoria/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-de-grupos-de-investigacion-des-0)

De igual forma, se recomienda especial atención a la verificación de calidad y existencia de los productos de investigación y a la vinculación de estos a partir de las hojas de vida de investigadores vinculados laboralmente con la Universidad de Santander en los períodos de tiempo correspondientes a las fechas de los productos o proyectos que se vinculan al grupo. Así como a los profesores extranjeros no vinculados a la institución o no residentes en Colombia, de acuerdo a lo referido en los TdR de la convocatoria, socializados previamente por la Vicerrectoría de Investigaciones.

**Nota:** En las Direcciones de Investigación de las sedes, se realizará el proceso de verificación y validación de la información y se certificará mediante acta expedida por la dirección. Dicha información será igualmente verificada por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Cordial saludo,

  
CÉSAR AUGUSTO SERRANO NOVOA  
Vicerrector de Investigaciones